

Acta Pleno 27/05/2008

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. 5 REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 28/05/2008.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 28/05/2008, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA
ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; TENIENTE DE ALCALDE
ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; TENIENTE DE ALCALDE
M^a MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; TENIENTE DE ALCALDE
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA
XAVIER GARCÉS TRILLO ; TENIENTE DE ALCALDE
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL
CRISTINA CONDE REGIDOR ; CONCEJALA
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL
CELESTINO A. SÁNCHEZ RAMOS ; TENIENTE DE ALCALDE
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL
PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL
ORIOI ROVIRA i VERA ; CONCEJAL
JOSÉ NÚÑEZ ALBA ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SERVICIOS TERRITORIALES

2.- APROBACIÓN INICIAL

2.01.- EXP.: UPNU080001. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN PLANTA BAJA DE BARBERÀ DEL VALLÈS.

3.- NUEVA CONTRATACIÓN

3.01.- EXP.: SCSV08/0002. NUEVA CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.

SERVICIOS ECONÓMICOS

4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN

4.01.- EXP.: ICLP080001. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO 2008.

RÉGIMEN INTERIOR

5.- MODIFICACIÓN

5.01.- EXP.: XXXX. MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN CONCEJALES.

6.- NOMBRAMIENTO

6.01.- EXP.: RHSP08018. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TESORERA MUNICIPAL.

7.- PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL

7.01.- EXP.: XXXX. PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

8.- DAR CUENTA DECRETOS
8.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 953, DE 15 DE MAYO DE 2008, RELATIVO A LAS DELEGACIONES EN LA CONCEJALA SRA. MÓNICA MAYA GONZÁLEZ.

ALCALDIA

9.- DAR CUENTA AL PLENO
9.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DICTÁMENES

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXP.: XASP200804 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 30 de abril de 2008, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACIÓN ORDINARIA.

2 APROBACIÓN INICIAL

2.1 EXP.: UPNU080001. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN PLANTA BAJA DE BARBERÀ DEL VALLÈS.

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS EN PLANTA BAJA DE BARBERÀ DEL VALLÈS.

Expediente: UPNU080001.

Visto el proyecto de la Ordenanza reguladora de los usos en planta baja de Barberà del Vallès, que ha sido redactada por la entidad mercantil D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION, S.A., por encargo de esta administración municipal en el marco de los trabajos de redacción del Programa de orientación para los equipamientos comerciales (POEC), que desarrolla la referida sociedad también por encargo de este Ayuntamiento.

Dado que la redacción de dicha ordenanza obedece a la conveniencia de dotar al Ayuntamiento de un instrumento normativo que desarrolle el régimen de usos en planta baja previsto por el Text refós de les Normes urbanístiques del Pla General municipal d'ordenació de Barberà del Vallès (en adelante PGMOBV), en orden a la adopción de medidas de fomento de la actividad comercial en el centro del municipio como elemento favorecedor de la dinamización económica y cohesión social de este sector de la población, según se justifica en la memoria de la misma ordenanza.

Dado que, de conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las corporaciones locales pueden intervenir la actividad de los ciudadanos por medio de ordenanzas.

Visto asimismo que, en virtud del artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, ya mencionada, el municipio tiene atribuida la potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias, entre las cuales está la materia de ordenación urbanística, de acuerdo con el artículo 25.2, d) del mismo texto legal, y que, en este sentido, el artículo 101.1 del Text refós de les Normes urbanístiques del PGMOBV prevé que la regulación de los usos establecida para el mismo se podrá desarrollar de manera detallada por ordenanza.

Visto finalmente lo que disponen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de constante referencia, 178 del Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, aprobado por Decret legislatiu 2/2003, de 28 de abril, y 58 y siguientes del Reglament d'obres, activitats i serveis dels ens locals, aprobado por Decret 179/1995, de 13 de juny, en relación con el procedimiento de aprobación de una ordenanza.

Es por todo eso que, de conformidad con las anteriores previsiones y los preceptos normativos ya invocados, así como el resto que son de aplicación, con el dictamen favorable previo de la Comisión informativa correspondiente, y haciendo uso de las competencias que atribuye en este órgano municipal, con carácter indelegable, el artículo 52.2, d) del Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, ya repetido,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los usos en planta baja de Barberà del Vallès, en el sector centro del municipio.

SEGUNDO: Someter a información pública por el plazo de treinta días hábiles el presente expediente y la ordenanza, a fin de que se puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias, mediante la inserción de los anuncios

correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), en un diario de comunicación escrita de difusión en la ciudad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El plazo de información pública empezará a contar desde el día siguiente de la última de las mencionadas publicaciones oficiales.

TERCERO: Disponer que, si no se formula ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el texto de la ordenanza que ahora se aprueba inicialmente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar ningún acuerdo ulterior.

Una vez aprobada definitivamente, la ordenanza se publicará de la forma siguiente:

- a) En tablón de Edictos y en el BOPB: el texto íntegro de la Ordenanza.
- b) En el DOGC: la referencia del BOPB donde se haya hecho la publicación municipal mencionada anteriormente.

Por otra parte se comunicarán los presentes acuerdos y el texto del ordenanza a la Delegació del Govern de l'Estat en Catalunya y al Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya.

CUARTO: Instar a la Alcaldía el despliegue y ejecución de los presentes acuerdos.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 17
Votos en contra:
Abstenciones: 4

3 NUEVA CONTRATACIÓN

3.1 EXP.: SCSV08/0002. NUEVA CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.

NUEVA CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO.

Expediente: SCSV08/0002.

De conformidad con el informe técnico emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Actividades y Servicios, justificando la necesidad de tramitar el presente expediente de contratación, en aplicación de las nuevas normas que rigen en materia de contratación con la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta, asimismo, los informes de Secretaría e Intervención de Fondos, a propuesta del Área de Servicios Territoriales

SE ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente ordinario para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la gestión de los servicios de Recogida de Residuos y de Limpieza Viaria del municipio. El inicio de este expediente viene justificado por la necesidad de llevar a cabo la nueva contratación de los mencionados servicios, los cuales son de prestación obligatoria y continuada.

Todo ello, en ejercicio de las competencias y funciones que, sobre esta materia, le atribuye al municipio la vigente normativa sobre régimen local, en concreto, los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases del Régimen Local y 66 y 67 del "Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya". Lo que, en definitiva, contribuye a garantizar y satisfacer las necesidades de la población a la que su prestación va dirigida.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente, derivado de los servicios a contratar, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente. Todo ello según resulta del certificado de existencia de crédito a tal efecto expedido por la Intervención de Fondos Municipal, incorporado al expediente.

TERCERO: Aprobar asimismo los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regirán para la contratación y durante la prestación de los citados servicios, según documentos elaborados al efecto también incorporados al expediente.

CUARTO: Someter dichos documentos a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 277.1 del "Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya" y en aplicación del art. 232.2 del 'Reglament d'Obres, Activitats i Serveis dels Ens Locals'.

QUINTO: Considerar aprobados definitivamente dichos documentos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso, en el supuesto de no presentarse durante el período de información pública alegación o reclamación alguna.

SEXTO: Acordar asimismo la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación y, como consecuencia de ello, la publicación simultánea de la convocatoria a licitación de la presente contratación en la forma prevista en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público, tal y como autoriza el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local.

SÉPTIMO: Facultar expresamente a la Junta de Gobierno Local para que, a la vista del resultado del procedimiento, del propio trámite de información pública y de las ofertas en su caso presentadas, adopte cuantos acuerdos sean necesarios resolviendo, en última instancia, sobre la adjudicación (tanto provisional como definitiva) de la propuesta más idónea para los intereses de la Corporación; o, en su caso, declarando desierta la licitación y adoptando para ello otro procedimiento o modalidad de contratación. A cuyo efecto se delegan en dicho órgano colegiado todas las facultades de contratación que para ello sean necesarias, en los términos establecidos en el art. 274.2 del “Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya” .

OCTAVO: Cumplir el resto de trámites preceptivos de gestión e impulso del expediente hasta la formalización por la Alcaldía del oportuno contrato, en los términos que se fijen en el acuerdo de adjudicación.

NOVENO: Ratificar finalmente el contenido del decreto núm. 956, de fecha 16 de mayo de 2008, mediante el que se prorrogan mientras tanto los actuales contratos relativos a los servicios que serán objeto de nueva contratación en virtud de los precedentes acuerdos, fijando como fecha de finalización la de su efectiva adjudicación y formalización y, en cualquier caso, el 31 de diciembre de 2008, como fecha límite. Todo ello por evidentes motivos de interés público al tratarse de servicios que tienen por objeto atender necesidades permanentes y sin posibilidad de interrupción y por venir así previsto, por otra parte, en los propios pliegos que rigen en los contratos respectivos, que aquí se prorrogan.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 14
Votos en contra:
Abstenciones: 7

4 DAR CUENTA LIQUIDACIÓN

4.1 EXP.: ICLP080001. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO 2008.

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 Y DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO 2008.

Expediente: ICLP080001.

Visto lo que determina el artículo 183.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se da cuenta al Pleno de esta corporación de la liquidación de los presupuesto del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2007, y la aprobación del expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto 2008.

1º LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007 DEL AYUNTAMIENTO

REMANENTES DE CRÉDITO | Euros

Créditos definitivos 58.622.229,15
Obligaciones reconocidas netas 33.959.404,07
Remanentes de crédito no utilizados 24.662.825,08

RESULTADO PRESUPUESTARIO | Euros

(1) Derechos reconocidos netos 31.150.381,57
(2) Obligaciones reconocidas netas 33.959.404,07
(3) Resultado presupuestario (1-2) -2.809.022,50
(4) Créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales 4.621.524,13
(5) Desviaciones negativas de financiación 3.693.485,19
(6) Desviaciones positivas de financiación 103.370,08
(7) Resultado presupuestario ajustado (3+4+5-6) 5.402.616,74

REMANENTES DE TESORERÍA

(1) Fondos líquidos 14.310.861,64
(2) Derechos pendientes de cobro 5.422.446,17
(3) Obligaciones pendientes de pago 9.733.812,43
(4) Remanente de tesorería total (1+2-3) 9.999.495,38
(5) Saldos de dudoso cobro 978.717,19
(6) Exceso de financiación afectado 3.032.109,57
(7) Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6) 5.988.668,62

2º EXPEDIENTE de modificación de créditos número 3 del Presupuesto 2008 por el cual se incorpora al Presupuesto 2008 los siguientes créditos:

a) Incorporación de los créditos que se relacionan en la hoja anexa número 1, financiados con remanente líquido de tesorería por un importe de 841.233,74 euros, de acuerdo con los artículos 176.2.b) y 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

b) Incorporación de los créditos por operaciones de capital que se relacionan en la hoja anexa número 2 por un importe de 10.799.649,52 euros, financiados con los recursos que en el mencionado anexo se indican y que se resume a continuación, de acuerdo con los artículos 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, y 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.:

Créditos a incorporar | RT afectado | Operaciones de crédito | Subvenciones | RL tesorería
10.799.649,52 | 3.032.109,57 | 3.553.696,97 | 0 | 4.213.842,98

NO SE HA VOTADO

5 MODIFICACIÓN

5.1 EXP.: XXXX. MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN CONCEJALES.

MODIFICACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN CONCEJALES.

El Pleno Municipal, en sesión de 10-7-07, aprobó el régimen de dedicación de los concejales con responsabilidad de gobierno en las tareas municipales, aprobando también, en esta misma sesión, el importe de las retribuciones a percibir por éstos en función de la dedicación que le fuere asignada por la Alcaldía-Presidencia. En posterior sesión plenaria de 26-9-2007 quedó modificado el predicho régimen de dedicación, siendo éste el vigente a la actual fecha.

Mediante decreto nº. 1300 de fecha 11-7-2007 de la Alcaldía-Presidencia, a la Sra. Mónica Maya González le fue delegada la competencia en materia de Bienestar Social, con una dedicación parcial en las tareas municipales del 30%.

Posteriormente, mediante nuevo decreto nº. 953 de fecha 15-5-2008, de la Alcaldía Presidencia, le ha sido delegada a la Sra.

Mónica Maya González, en régimen acumulado a la que ya tenía, la competencia específica de gestión del Proyecto de Intervención Integral del barrio de La Romànica, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de abril de 2007 y que actualmente se viene ejecutando en el marco de la Llei 2/2004, de 4 de juny, de millora de barris, àrees urbanes i viles que requereixen una atenció especial.

Considerando, en base a lo anterior, que la nueva delegación acumulada en la Sra. Mónica Maya González hace conveniente incrementar, en parte, el régimen de dedicación a las tareas municipales que en su día le fueron asignadas, debiendo para ello, previamente, el Pleno Municipal aprobar la modificación del régimen de dedicación aprobado en su día y, así mismo, establecer la retribución que corresponda a dicha modificación.

Visto lo que dispone la normativa del Régimen Local y especialmente los preceptos que seguidamente se relacionan:

- Art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Art. 166 del Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei Municipal i de règim local de Catalunya.
 - Art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Art. 60 del Reglament Orgànic Municipal, aprobado en sesión plenaria de 28 de julio de 2004 (BOP núm. 265, de 4-11-2004).

En base a lo antes expuesto, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 26-9-07, cuyo contenido, una vez modificado, quedaría del siguiente tenor:

“SEGON: Establir el règim de dedicació parcial, en el percentatge que s'indica, per a les regidories següents: - 2 regidors al 60%
- 1 regidoria al 50%
- 1 regidoria al 40%
- 6 regidories al 30%”

SEGUNDO: Establecer una retribución, para la concejalía con dedicación del 40 %, de 1.800,76 euros brutos mensuales. Dicha retribución se percibirá en las condiciones aprobadas por el pleno Municipal en la predicha sesión de 10-7-07.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 12
Votos en contra: 4
Abstenciones: 5

6 NOMBRAMIENTO

6.1 EXP.: RHSP08018. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TESORERA MUNICIPAL.

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TESORERA MUNICIPAL.

Expediente: RHSP08018.

Vista el acta de cese suscrita en fecha 30 de abril de 2008 por el Sr. MANUEL AMAT RABASA, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, mediante la cual se explicita la voluntad del interesado de cesar de su cargo de Tesorero Municipal, dado que ha sido nombrado provisionalmente Interventor del Ayuntamiento de Montblanc por la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat de Catalunya.

Vista la resolución de la Direcció General d'Administració Local del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya de fecha 8 de mayo de 2008, mediante la cual, de conformidad con el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de la administración local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, se nombra provisionalmente a la Sra. LIDIA AGUILAR FABREGAT, funcionaria con habilitación de carácter estatal, para el puesto de trabajo de Tesorera municipal del Ayuntamiento de Barberà del Vallès.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para atender este nombramiento.

De conformidad con el art. 30 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de la administración local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y el resto de normativa concordante y de aplicación.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterados del cese como Tesorero municipal del Ayuntamiento de Barberà del Vallès del Sr. MANUEL AMAT RABASA, conforme al acta de cese de fecha 30 de abril de 2008.

SEGUNDO: Quedar enterados y, en su caso, ratificar, en todo lo que sea necesario, el nombramiento provisional de la Sra. LIDIA AGUILAR FABREGAT, funcionaria con habilitación de carácter estatal, para el puesto de trabajo de Tesorera municipal del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, efectuado por la resolución de la Direcció General de Administració Local del Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya nombrada en el cuerpo de la presente resolución.

El presente nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de mayo de 2008.

TERCERO: Acumular al ejercicio de las funciones propias de Tesorera municipal que se derivan de este nombramiento la realización de las funciones de jefa de sección de Tesorería.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 18
Votos en contra:
Abstenciones: 3

7 PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL

**7.1 EXP.: XXXX. PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA:
DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES COMO MIEMBROS
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE LA ROMÀNICA: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Intervención Integral del barrio de La Romànica, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de abril de 2007, se viene ejecutando en el marco de la Llei 2/2004, de 4 de juny, de millora de barris, àrees urbanes i viles que requereixen una atenció especial y resto de normativa dictada en desarrollo de la precitada ley.

En el marco normativo predicho, el Departament de Política Territorial i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barberà del Vallès, en fecha 11 de febrero de 2008, firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto de intervención integral en el área de La Romànica de Barberà del Vallès, subvencionado al amparo

de la Resolució PTO/44/2007, de 10 de enero.

La cláusula sexta del convenio, mencionado anteriormente, establece que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento designarán los miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, de acuerdo con lo que establece el art. 18 del Decreto 369/2004, de 7 de septiembre.

A su vez, el art. 18 del precitado Decreto 369/2004, haciendo referencia a la Ley 2/2004, de 4 de junio, establece que el Comité de Evaluación y Seguimiento, estará formado, con respecto al Ayuntamiento, por:

- 5 miembros en representación del Ayuntamiento
- 2 miembros en representación de las entidades vecinales más representativas del ámbito objeto de la actuación
- 2 miembros en representación de las asociaciones ciudadanas con mayor implantación en el ámbito objeto de la actuación
- 2 miembros en representación de los agentes económicos y sociales

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos referidos anteriormente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Designar para formar parte del Comité de Evaluación y Seguimiento, en representación del Ayuntamiento de Barberà del Vallès, a las personas siguientes:

Mónica Maya González, Concejala delegada del proyecto
Antonio Báez Balbuena, Concejal de Urbanismo
Jordi Llonch i Soler, Jefe del área de Servicios Territoriales
Rosa García Montero, Coordinadora del Proyecto
Anna Aurés Pastor, Técnica de Participación Ciudadana

SEGUNDO: Establecer que, a efectos de lo previsto en el penúltimo párrafo del art. 18.2 del Decreto 369/2004, las entidades que representan a cada uno de los respectivos colectivos, son las siguientes:

En representación de las entidades vecinales más representativas del ámbito de actuación: Federació d'Associacions de veïns de Barberà del Vallès y de l'Associació de veïns de La Romànica.

En representación de las asociaciones ciudadanas con mayor implantación en el ámbito del proyecto: el AMPA del IES La Romànica y el F.C. la Romànica

En representación de los agentes económicos y sociales: la Associació de Comerciants de Barberà y la Sra. Mari Cruz Martínez E08662165 y el Sr. Dionisio Zapata Romero 37.756.099-N, como vecinos a título individual.

TERCERO: Quedar enterados y, si es necesario, prestar conformidad que las entidades consignadas en el anterior ordinal segundo han designado para su respectiva representación a las siguientes personas:

Federació d'Associacions de veïns de Barberà del Vallès, el Sr. José García Martínez con NIF 39.025.673-D y como suplente el Sr. Juan Hevia Campomanes con NIF 32.661.111-F.
Associació de veïns de La Romànica, la Sra. Isabel Otero Cuesta con NIF 33.866.986-S y como suplente el Sr. Crescenci López Minguell con NIF 37.865.190-Z.
AMPA del IES la Romànica, la Sra. Maria Josefa López Marín con NIF 25.974.820-T, y como suplente la Sra. Concepción Manchado Robles con NIF 33.889.572-S.
C. F. La Romànica el Sr. Carlos Rodríguez Rodríguez con NIF 07.788.517-G y como suplente el Sr. Pablo Martínez Jerez con NIF 39.009.117-J.
Associació de Comerciants de Barberà, el Sr. Ferran Gómez Márquez con NIF 40.952.343-S y como suplente la Sra. Charo Delcán Valero con NIF 43.411.532-K.

VOTACIÓN:

Votos a favor: 20
Votos en contra:
Abstenciones: 1

8 DAR CUENTA DECRETOS

8.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 953, DE 15 DE MAYO DE 2008, RELATIVO A LAS DELEGACIONES EN LA CONCEJALA SRA. MÓNICA MAYA GONZÁLEZ.

DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 953, DE 15 DE MAYO DE 2008, RELATIVO A LAS DELEGACIONES EN LA CONCEJALA SRA. MÓNICA MAYA GONZÁLEZ.

Dar cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía núm. 953, de fecha 15 de mayo de 2008, que en la parte resolutive que aquí interesa, se transcribe a continuación:

' RESOLC:

Primer: Delegar, conforme al marc legal establert, en la regidora Mónica Maya González, la competència específica de gestió del Projecte d'Intervenció Integral del barri de La Romànica.
L'esmentada competència en la matèria especificada comporta la facultat d'impulsar, organitzar, dirigir i supervisar la gestió i activitat ordinària de les unitats i equips operatius que intervenen en la matèria delegada, podent dictar instruccions de funcionament intern d'aplicació en l'àmbit d'aquesta competència, així com realitzar propostes de resolució per a l'òrgan competent que ostenti la competència resolutiva.

Segon: La competència delegada en l'anterior ordinal primer és amb caràcter acumulat respecte de la que ja li va ser delegada mitjançant Decret núm. 1219 d'aquesta Alcaldia Presidència, de data 28 de juny de 2007.

Tercer: Publicar al BOP les delegacions efectuades.

Quart: Donar compte de la present resolució al Ple Municipal en la propera sessió que és celebri.'

NO SE HA VOTADO

9 DAR CUENTA AL PLENO

9.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

NO SE HA VOTADO

10. MOCIONES DE URGENCIA.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:00 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el secretario general accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Actas Pleno 2008

- [Acta Pleno 29/12/2008](#)
- [Acta Pleno 26/11/2008](#)
- [Acta Pleno 29/10/2008](#)
- [Acta Pleno 24/09/2008](#)
- [Acta Pleno 30/07/2008](#)
- [Acta Pleno 25/06/2008](#)
- [Acta Pleno 27/05/2008](#)
- [Acta Pleno 30/04/2008](#)

- [Acta Pleno 26/03/2008](#)
- [Acta Pleno 27/02/2008](#)
- [Acta Pleno 30/01/2008](#)

[Fe de erratas](#) · [Mapa del web](#) · [Créditos](#)



[RSS](#) | [XHTML](#) | [CSS](#) | [WAI-AA](#)

Ajuntament de Barberà del Vallès

Av. Generalitat, 70
08210 - Barberà del Vallès
Tel: 937 297